

Productos Stahl de Colombia S.A.

condiciones generales de compraventa

1. GENERAL

- En estas condiciones generales de compraventa:
 - “Contrato” indica un acuerdo para la entrega de Productos por parte de STAHL al Comprador;
 - “Condiciones de compraventa” hace referencia a estas condiciones generales de compraventa;
 - “Fecha de envío” es la fecha en la que los Productos salen del almacén de Stahl, independientemente de si Stahl los envía o el Comprador los recoge;
 - “F.E.L.”: la fecha estimada de llegada en que el cliente recibirá la mercancía, salvo circunstancias imprevistas;
 - “Oferta” indica cualquier oferta presentada por STAHL al Comprador respecto a la entrega de Productos, incluyendo datos sobre los Productos, como precios, información del producto, fichas técnicas, certificados, etc.;
 - “Productos” hace referencia a cualquier producto/s, material auxiliar de producto/s, servicio/s, y/o parte de alguno de estos;
 - “Comprador” indica cualquier persona, física o jurídica, que haya celebrado o desee celebrar un Contrato con STAHL;
 - “STAHL” hace referencia a la empresa Productos Stahl de Colombia S.A., establecida en Bogotá, Colombia.
- Estas Condiciones de compraventa se aplicarán y formarán parte de cualquier Contrato, Oferta o solicitud adjunta entre STAHL y el Comprador y cualquier medida de seguimiento, prórroga, repetición o acuerdo que resulte de cualquiera de los anteriores.
- Las condiciones generales propuestas en adelante por el Comprador, relacionadas o no con la compra, no se aplicarán, serán expresamente rechazadas y no serán vinculantes, salvo y en la medida en que hayan sido aceptadas formalmente y por escrito por STAHL.
- Las disposiciones estipuladas por la Cámara de Comercio Internacional en París (Incoterms 2010) se aplicarán a las Condiciones de compraventa, al Contrato o cualquier otro acuerdo que resulte o esté relacionado con el mismo.

2. OFERTAS

- Ninguna Oferta formulada por STAHL será vinculante con respecto al precio, contenido, ejecución, plazos de entrega, disponibilidad, etc., salvo que STAHL especifique lo contrario por escrito. Si el Comprador acepta una Oferta no vinculante, STAHL podrá retirar dicha Oferta en el plazo de dos días laborables a partir de la recepción de la aceptación por escrito de la Oferta por parte del Comprador.
- De acuerdo con el artículo 2.1 de las Condiciones de compraventa, una Oferta será válida durante sesenta días laborables a partir del día en que se hizo la Oferta, salvo que STAHL especifique lo contrario por escrito.

3. CONTRATOS

- Un Contrato solo se considerará celebrado cuando STAHL lo haya confirmado por escrito mediante una confirmación de pedido o, si STAHL no envió ninguna confirmación de pedido, el Contrato se considerará celebrado si el Comprador recibió los Productos y no lo devolvió inmediatamente.
- Si la confirmación de pedido de STAHL difiere del pedido del Comprador, se considerará que el Comprador ha aceptado el contenido de dicha confirmación de pedido de STAHL, salvo que STAHL reciba una notificación por escrito indicando lo contrario en un plazo de dos días laborables tras la fecha de confirmación de pedido.
- Cualquier Contrato realizado por un representante de STAHL o por cualquier otra persona que actúe en nombre de STAHL, incluyendo cualquier anexo y/o enmienda a un Contrato y/o cualquier compromiso contractual, no será vinculante para STAHL, salvo que un empleado de STAHL lo haya confirmado por escrito.

4. ENTREGA

1. Cualquier plazo de entrega indicado por STAHL es una estimación de acuerdo a su leal saber y entender y no será vinculante para STAHL.
2. STAHL no será responsable de ningún gasto, daño o perjuicio que sufra el Comprador o un tercero como resultado de una entrega tardía o incompleta. El Comprador no podrá rescindir el Contrato basándose únicamente en la entrega tardía o incompleta.
3. La entrega se realizará, a discreción de STAHL, en condiciones CIP (transporte y seguro pagados) hasta el lugar de destino convenido, salvo que STAHL acuerde lo contrario por escrito.
4. El Comprador cooperará con la entrega y acusará recibo de los Productos. Si el Comprador no acusa recibo de los Productos en un plazo máximo de diez días laborables a partir de la entrega, STAHL podrá rescindir el Contrato sin perjuicio de su derecho a reclamar una indemnización por daños y perjuicios. En caso de que el Comprador no acuse recibo de los Productos, éstos se almacenarán a cuenta y riesgo del Comprador.

5. CANTIDAD

1. La entrega y la facturación se llevarán a cabo partiendo del peso neto en la fecha de envío desde Bogotá o cualquier otro almacén de STAHL. STAHL puede enviar un 3% (tres por ciento) al alza o a la baja de la cantidad estipulada en el Contrato.
2. Si la entrega se realiza en cisternas, se considerará como peso neto el peso neto indicado en el certificado de peso de una báscula oficial de STAHL, salvo que STAHL y el Comprador hayan acordado designar otra báscula oficial para este propósito.

6. PRECIOS Y GASTOS

1. Salvo que STAHL especifique lo contrario por escrito, los precios se basarán en una entrega con condiciones CIP (transporte y seguro pagados) hasta el lugar de destino convenido y no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), otros impuestos y/o costes.
2. Si se acepta una modificación o anexo al presente Contrato a petición del Comprador, STAHL tendrá derecho a incrementar el precio acordado. Si STAHL no recibe las indicaciones del Comprador a tiempo, éste deberá compensar a STAHL por los costes resultantes.

7. RECLAMACIONES

1. En el momento de la entrega, el Comprador deberá inspeccionar los Productos de inmediato y lo más minuciosamente posible. El Comprador deberá informar a STAHL por escrito sobre cualquier reclamación relacionada con un posible defecto en un plazo de dos días laborables tras su detección en esta inspección inicial. Si se detecta un posible defecto tras esta inspección inicial, pero en el plazo de seis meses desde la fecha de envío, el Comprador podrá presentar a STAHL cualquier reclamación sobre este posible defecto solo cuando dicho defecto no pudiese detectarse de manera razonable en la inspección inicial. Tras el vencimiento de las fechas mencionadas anteriormente, ninguna otra reclamación será válida y se considerará que el cumplimiento del Contrato por parte de Stahl fue correcto.
2. El Comprador no tiene derecho a reclamar ningún posible defecto si STAHL no ha tenido la oportunidad razonable ni las facilidades para investigar dicha reclamación. El Comprador solo podrá devolver a STAHL los Productos entregados, con la correspondiente autorización por escrito de STAHL. Los costes incurridos por la devolución de los Productos serán por cuenta del Comprador.
3. El Comprador deberá informar a STAHL por escrito de cualquier reclamación sobre una confirmación de pedido, factura proforma o factura en el plazo de tres días laborables a partir de la fecha de la confirmación de pedido, factura proforma o factura.
4. Incluso si un Comprador presentara una reclamación a STAHL, el Comprador deberá cumplir todas sus obligaciones para con STAHL, incluidas sus obligaciones de pago.
5. STAHL podrá aplazar nuevas entregas al Comprador hasta el momento en que STAHL haya obtenido los resultados del análisis de los Productos reclamados y haya aceptado o rechazado la reclamación por escrito.

8. GARANTÍA

1. STAHL garantiza que los Productos producidos por STAHL están exentos de cualquier defecto y mantendrán sus propiedades y características de utilización durante seis meses a partir de la fecha de envío de estos Productos ("Garantía"), de acuerdo a las disposiciones de los artículos 7 y 8 de estas Condiciones de compraventa, a menos que se comunique de manera diferente con la confirmación/aceptación del pedido.

2. La Garantía solo se aplica si el Comprador prueba que:
 - a. el defecto en los Productos se produjo dentro del plazo de Garantía indicado en el artículo 8.1 de las Condiciones de compraventa;
 - b. el Producto no cumple con las especificaciones del mismo; y
 - c. los Productos están almacenados en los contenedores precintados o en cualquier otro embalaje en el que STAHL los suministró y se han cumplido las instrucciones de almacenamiento de los Productos.
3. Si STAHL admite una reclamación de Garantía, decidirá a su entera discreción, si reemplaza los Productos defectuosos u ofrece un reembolso por el precio de los mismos. En este caso, con respecto al defecto que fue el fundamento de la reclamación en virtud de la Garantía, el Comprador renuncia a cualquier derecho a una recuperación posterior, a una compensación adicional, a responsabilizar a STAHL y a rescindir el Contrato. El reemplazo de los Productos no ampliará el período de Garantía original.
4. La Garantía no se aplicará cuando:
 - a. el defecto sea el resultado, parcial o total, de un uso poco común, inadecuado, imprudente o negligente de los Productos y/o como resultado de la no observancia de las instrucciones de almacenamiento de Stahl;
 - b. los Productos entregados hayan sido modificados o alterados;
 - c. los Productos entregados hayan sido cedidos a terceros, procesados o utilizados;
 - d. el defecto sea el resultado, parcial o total, de la normativa impuesta por las autoridades;
 - e. STAHL haya obtenido los Productos o partes de los mismos de terceros y STAHL no pueda reclamar con arreglo a la Garantía facilitada por dicha parte;
 - f. STAHL haya utilizado las materias primas, los productos químicos, las mercancías y el embalaje siguiendo las instrucciones explícitas del Comprador; o
 - g. el defecto en los Productos sea una pequeña anomalía en la calidad, el color, el acabado, las dimensiones, la composición, etc. que sea considerado aceptable en el mercado o técnicamente inevitable.
5. La Garantía no se aplicará si el Comprador no ha cumplido con sus obligaciones con STAHL. La Garantía tampoco se aplicará al cumplimiento del Comprador respecto a una recomendación o sugerencia por parte de STAHL sobre el uso de los Productos entregados, ya que dicha recomendación o sugerencia solo se hace conforme a su leal saber y entender.

9. RESPONSABILIDAD

1. Sin perjuicio de las disposiciones del Contrato, STAHL nunca será responsable de:
 - a. El incumplimiento o infracción por parte de STAHL de sus obligaciones en virtud del Contrato debido a una causa de fuerza mayor tal y como se define en el artículo 12 (Fuerza mayor);
 - b. un acto u omisión negligente o intencional por parte de los empleados de STAHL, terceros contratados por STAHL, o personas recomendadas por STAHL, incluso como resultado de instrucciones dadas por esas personas en cuanto a la aplicación o uso de los Productos entregados por STAHL, con la excepción de un acto deliberado o negligencia grave por parte de los directivos de STAHL;
 - c. la falta de idoneidad de los Productos para un fin determinado o los daños ocasionados por el uso o almacenamiento poco común, imprudente o inadecuado de los Productos;
 - d. los daños y perjuicios resultantes de mezclar cualquier Producto con cualquier otro producto ajeno a STAHL;
 - e. una reacción no deseada que surja durante el uso de los Productos como resultado del embalaje de los mismos;
 - f. los Productos que se hayan vuelto a vender, procesar, vuelto a embalar, adaptar y/o alterar de cualquier manera;
 - g. los daños y perjuicios resultantes del incumplimiento de las instrucciones de seguridad, almacenamiento o cualquier otra instrucción para el uso, almacenamiento, procesamiento, aplicación, etc. de los Productos;
 - h. los daños y perjuicios indirectos o consecuentes, incluidos, entre otros, la pérdida de beneficios y los daños y perjuicios sufridos por terceros;
 - i. los daños y perjuicios relacionados con los Productos en circunstancias en las que la Garantía no se aplique en virtud del artículo 8 (Garantía); y
 - j. la infracción de cualquier derecho de patente perteneciente a un tercero en relación con los Productos entregados.
2. Independientemente de las disposiciones de estas Condiciones de compraventa y el Contrato, cualquier responsabilidad por parte de STAHL en virtud del Contrato se limitará a:
 - a. la sustitución de los Productos defectuosos; o
 - b. la indemnización que no exceda el coste de los Productos en cuestión, si, de acuerdo con el criterio de STAHL, tal sustitución es imposible.

Si los Productos no fueron producidos por STAHL, la responsabilidad de STAHL no excederá, en ningún caso, la responsabilidad del proveedor de STAHL con respecto a STAHL.

10. PAGOS

1. El pago de todas las facturas se realizará dentro del plazo indicado en la factura, sin ningún descuento o deducción por ningún motivo, salvo que se acuerde lo contrario por escrito. Si el Comprador no realiza el pago dentro de este plazo, estará incurriendo en mora en virtud de la ley, sin que se requiera ninguna notificación de incumplimiento. La fecha de valor presentada en el extracto bancario de STAHL se considerará la fecha de pago efectiva.
2. En caso de demora en el pago de una factura a la fecha de vencimiento, el Comprador abonará un interés legal por demora del 1% efectivo por mes y del 12% efectivo anual sobre el importe correspondiente, sin perjuicio del derecho de STAHL a reclamar en su totalidad la indemnización por los daños y perjuicios a la que legalmente tiene derecho.
3. A partir de la celebración de un Contrato, el Comprador estará obligado a proporcionar, a instancias de STAHL, la garantía adecuada para el cumplimiento del pago y otras obligaciones derivadas del Contrato. Una garantía bancaria o una carta de crédito serán las únicas formas de garantía aceptables. STAHL puede suspender el cumplimiento de cualquier obligación, incluida la entrega, hasta que se haya proporcionado la garantía solicitada.
4. Si STAHL entrega los Productos a plazos, las facturas relacionadas con cada plazo se tratarán como facturas independientes y serán pagaderas de acuerdo con los términos de pago aplicables a todo el Contrato.
5. Todos los pagos realizados por el Comprador a STAHL se utilizarán en primer lugar para liquidar los intereses y/o costes pendientes adeudados por el Comprador y luego para liquidar las cantidades adeudadas de las facturas pendientes, empezando por las más antiguas.
6. El Comprador correrá con todos los costes, incluidos los honorarios legales y los costes extrajudiciales, incurridos en el cobro de cualquier deuda del Comprador.

11. TÍTULO DE PROPIEDAD

1. Sin perjuicio de las demás disposiciones de estas Condiciones de compraventa, STAHL conservará la propiedad y titularidad de los Productos entregados al Comprador hasta que el Comprador haya realizado el pago completo y definitivo de todas las cantidades (incluidos los intereses, costes y penalizaciones) que le debe a STAHL según todos los Contratos celebrados entre STAHL y el Comprador, incluidas todas las obligaciones conjuntas y todas las reclamaciones realizadas por STAHL basadas en el incumplimiento por parte

del Comprador con respecto a estos Contratos. Sin embargo, el Comprador puede, en el curso ordinario de su negocio, procesar o, en caso de que el Comprador sea un distribuidor de STAHL, vender estos Productos propiedad de STAHL.

2. El Comprador correrá con los gastos de una cobertura de seguro adecuada para los Productos propiedad de STAHL. Este seguro cubrirá las pérdidas, robo y cualquier otro riesgo para los que normalmente se obtenga un seguro en el país en el que el Comprador tiene su sede principal o almacén. A instancias de STAHL, el Comprador presentará una copia de la póliza de seguro así como el correspondiente comprobante de pago.
3. Cuando las leyes del país o países a los cuales se destinan o envían los Productos, o en los que se encuentra el Comprador, no reconozcan el título de propiedad en este sentido o establezcan requisitos específicos para la validez o adquisición de este derecho, de forma total o parcial, el Comprador deberá informar a STAHL al respecto antes de la entrega de los Productos. El Comprador deberá, a petición de STAHL, cooperar para cumplir estos requisitos o, a discreción única de STAHL y en su nombre, conceder a los Productos (ya sean entregados o no) un derecho de garantía que sea similar en efecto al título de propiedad y efectivo frente a terceros. Al celebrar un Contrato, el Comprador otorga a STAHL la autoridad irrevocable de tomar las medidas necesarias para llevar a cabo lo anterior.
4. Siempre y cuando los Productos estén sujetos a un título de propiedad o el Comprador esté sujeto a cualquier otra obligación de otorgar o disponer la concesión de un derecho de garantía similar sobre los Productos de conformidad con las disposiciones del artículo 11.3 de las Condiciones de compraventa, el Comprador no otorgará ninguna garantía respecto a los Productos entregados por STAHL ni los gravará de ninguna manera.

12. FUERZA MAYOR

1. Ninguna de las partes será responsable de los posibles retrasos o incumplimiento debidos a un acto que esté fuera del control de una de las partes (es decir, fuerza mayor). En el caso de STAHL, la fuerza mayor incluirá, pero no estará limitada a, cualquier fenómeno natural, huelga, conflicto laboral, enfermedad por parte de los empleados o personal de STAHL, cierre patronal, disturbios, incumplimiento o demora por parte de los proveedores de STAHL que afecte a todos o a parte de los Productos, acto de guerra, escasez o defecto de las materias primas, epidemia, dificultad o fallos en el transporte, movilización total o parcial, prohibición de importación y/o exportación, regulaciones gubernamentales impuestas tras la celebración del Contrato, incendio, explosión, fallo en la línea de comunicación, fallo de energía, terremoto,

inundación y desastres similares. La fuerza mayor no supondrá razón para no realizar el pago.

2. Durante el transcurso de cualquier evento de fuerza mayor, la entrega de una parte y otras obligaciones quedarán suspendidas. Si el cumplimiento de sus obligaciones por parte de STAHL se ve restringido o impedido por fuerza mayor durante un período superior a tres meses, cada una de las partes podrá disolver el Contrato mediante el envío de una notificación por escrito a tal efecto. Tras dicha notificación, ninguna de las partes se verá obligada en adelante por el Contrato, salvo aquellas obligaciones que cualquiera de ellas pueda tener con respecto a los Productos ya entregados.

13. EXPORTACIÓN

1. Si los Productos se venden para su exportación fuera de la Unión Europea, entonces el Comprador correrá con los gastos de los trámites aduaneros. A instancias de STAHL, el Comprador deberá demostrar que ha cumplido con dichos trámites. El Comprador proporcionará a STAHL, o a un tercero designado por STAHL, el acceso necesario a sus registros para determinar si se ha cumplido con el trámite.

14. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O INDUSTRIAL

1. En la medida en que STAHL posea los derechos de propiedad intelectual y/o industrial en relación con los Productos, STAHL seguirá teniendo estos derechos tras la entrega de los Productos al Comprador, salvo que se acuerde lo contrario por escrito.
2. El Comprador no eliminará ni modificará ninguna indicación sobre los derechos de propiedad intelectual y/o industrial de los Productos.
3. Cuando los Productos se fabriquen sobre la base de una fórmula proporcionada por el Comprador, éste indemnizará y eximirá a STAHL de cualquier reclamación presentada por terceros en relación con los Productos entregados, en particular, pero sin limitarse a, cualquier incumplimiento del derecho de propiedad intelectual o industrial de un tercero.

15. NULIDAD

1. Si alguna de las disposiciones de las Condiciones de compraventa quedara anulada y sin efecto, la disposición se cumplirá en la medida de lo posible. En este caso, las demás disposiciones de las Condiciones de compraventa seguirán vigentes y las partes sustituirán la disposición sin validez o no ejecutable por una o más disposiciones nuevas que, en esencia, sean lo más similares posible a la original.

16. JURISDICCIÓN COMPETENTE

1. Las Condiciones de compraventa, el Contrato y cualquier acuerdo resultante del Contrato o relacionado con el mismo se registrarán exclusivamente por la legislación de Colombia.
2. Cualquier litigio que surja de las Condiciones de compraventa, el Contrato y cualquier acuerdo resultante del Contrato o relacionado con este deberá presentarse exclusivamente ante el tribunal competente de Bogotá, Colombia, a menos que esto esté excluido por una disposición legal obligatoria o que STAHL presente el asunto ante un tribunal competente en el lugar del domicilio social o de residencia del Comprador.
3. La Convención de la ONU sobre Contratos de Compraventa Internacional de Mercancías (CNUCCIM del 11 de abril de 1980 en Viena) no será aplicable a estas Condiciones de compraventa, a un Contrato ni a ningún acuerdo resultante o relacionado con el mismo.

Esta es una traducción informal en español de la versión en inglés de las Condiciones generales de compraventa de Productos Stahl de Colombia S.A. En caso de discrepancias en la traducción, prevalecerá la versión en inglés.